



866.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.-

D. Gonzalo Robles Doblado, actuando en representación de HDAD. NUESTRA SEÑORA DE BOTOA, con CIF: G06135560, y domicilio social en C/ Santa Lucía, nº 3 bajo, 06001 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para ROMERÍA DE BOTOA 2022, que por importe de 5.300,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad ROMERÍA DE BOTOA 2022, cuyo coste total se ha elevado a 12.889,00 euros.

Con fecha 7/06/2022 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 30 de abril al 1 de mayo de 2022.

Y en relación con la documentación presentada dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, el/la Concejala Delegada de la Concejalía de Cultura, D^a Paloma Morcillo Valle, propone la aprobación de la siguiente RESOLUCIÓN:

D. Gonzalo Robles Doblado, actuando en representación de HDAD. NUESTRA SEÑORA DE BOTOA, con CIF: G06135560, y domicilio social en C/ Santa Lucía, nº 3, bajo, 06001 Badajoz:

Ha solicitado la subvención directa nominativa HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE BÓTOA, por importe de 5.300,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BOTOA 2022, cuyo coste total se ha elevado a 12.889,00 euros.

Con fecha 7/06/2022 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a la misma, ya que está se ha desarrollado del 30 de abril al 1 de mayo de 2022.

Con fecha 30 de mayo de 2022, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención, por importe de 5.300,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado.

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44, de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BOTOA 2022, que está la corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 04/07/2022, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 29/05/2019, que se acompaña y, en consecuencia, que HDAD. NUESTRA SEÑORA DE BOTOA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a HDAD. NUESTRA SEÑORA DE BOTOA, una subvención directa por importe de 5.300,00 euros, con cargo al crédito de la partida del estado de gastos 51-334-48901, del Presupuesto 2022.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE BOTOA 2022, realizada del 30 de abril al 1 de mayo de 2019, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL